ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
TIPO, NUMERO DE CONTRATO Y FECHA:	CONTRATO DE OBRA No. HA-SA-011-2026 del 11 de agosto de 2026
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PARQUE HACARI
NIT:	902.093.332-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EZEQUIEL CHINCHILLA CARDENAS
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.091.665.377 de Ocaña
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ- NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($99.998.384,00)
PLAZO DE EJECUCION:	Un (01) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE HACARÍ
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ACTA DE INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Hacarí, Norte de Santander a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Hacarí, la Ingeniera **LINA LICETH SUAREZ LEON,** Secretaria de Planeación e Infraestructura M/pal, en calidad de supervisora del contrato, y el ingeniero **EZEQUIEL CHINCHILLA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.665.377 de Ocaña (N. de S.), Representante Legal de la **UNION TEMPORAL PARQUE HACARI,** identificada con **NIT: 902.093.332-0,** en calidad de Contratista, a fin de suspender por un periodo indefinido el contrato de obra No. **HA-SA-011-2026**, debido a las causas relacionadas a continuación.

Que, como consecuencia de la situación de orden público presentada durante los últimos días en la zona del Catatumbo, derivada de las acciones y confrontaciones de grupos armados ilegales, se han generado restricciones a la movilidad, amenazas y afectaciones a la población civil, así como un riesgo grave e inminente para el personal vinculado a la ejecución de la obra.

Que las circunstancias anteriormente descritas son hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad de las partes, que configuran una situación de fuerza mayor, en la medida en que impiden temporalmente el normal desarrollo de las actividades contractuales y dificultan de manera sustancial el desplazamiento y permanencia del personal técnico, administrativo y operativo en la zona de ejecución del proyecto.

Que, ante este escenario, resulta prioritario adoptar medidas orientadas a salvaguardar la vida, integridad física y seguridad de todo el personal vinculado al proyecto, evitando exponerlo a situaciones que puedan poner en riesgo su integridad y seguridad.

En consecuencia, y mientras persistan las condiciones que dieron origen a esta situación, se considera necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato, hasta tanto existan condiciones de seguridad y orden público que permitan reanudar las actividades de manera normal y segura.

Por lo anterior, la supervisora del contrato aprueba la suspensión por un periodo indefinido hasta que se normalice las causas.

En constancia se firma y formaliza por quienes en ella intervienen, a los siete (07) días de septiembre de 2026.

LINA LICETH SUAREZ LEON
Secretaria de Planeacion e Infraestructura M/pal
Supervisora

Ezequiel Chinchilla Cárdenas

EZEQUIEL CHINCHILLA CARDENAS
C.C. 1.091.665.377 de Ocaña (N. de S.)
R/L. UNION TEMPORAL PARQUE HACARI
NIT: 902.093.332-0
Contratista